

DECRETO N° 1727 /

TEMUCO,

30 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.11.2016; presentada por Sociedad Arias Y Lopez Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 18 de diciembre de 2016 |
| Rol | : 7-3174 |
| Actividad Económica | : CONSULTA MEDICA |
| Código Actividad | : 851.212 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA |
| Dirección Comercial | : 18 DE SEPTIEMBRE N° 585, LOCAL 1 |
| Nombre Del Contribuyente | : SOCIEDAD ARIAS Y LOPEZ LIMITADA |
| Rut | : 76.664.217-9 |
| Dirección Particular | : LOS ESTUDIANTES N° 168 |
| Nombre del Rep. Legal | : ARIAS OLATE GONZALO ANDRES |
| Rut Rep. Legal | : |
| Fecha De Solicitud | : 18.11.2016 |
| Otorgación N° | : 152 |
| Fecha | : 18.11.2016 |
| Rol Avalúo | : 1415 -2 |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/yea

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 562 28.11.2016

1185099